Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: **LLAMADO MOPC Nº 162/2016, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ, RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 759/17. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/17.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2**

FECHA: 19 de Febrero de 2019

La **Fiscalización de la Obra del MOPC** a través del expediente MEU N° 6.323/19 remite a la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio Nº 2 del **LLAMADO MOPC Nº 162/2016, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ, RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 759/17. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/17,** ejecutado por la Empresa Contratista **ECOMIPA S.A.** en la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	✓	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.
9-	☐	✓	Los Precios Unitarios de los Ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la fiscalización de Obra.
11-	☐	✓	Informaciones Adicionales.

ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución

El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a la suma de Gs. 34.452.513.061 IVA Incluido (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos trece mil sesenta y un) IVA incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en la suma de Gs. 6.881.590 IVA Incluido (Guaraníes síes millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa) quedando establecido el monto contractual con este Convenio Modificatorio N° 2 en la suma de Gs. 34.445.631.471 IVA Incluido (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y un) que implica un 19,32% con relación al monto contractual original.

El plazo de ejecución contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1 se mantiene invariable, fecha de finalización confirmada por el Convenio Modificatorio N° 2 el **01 de julio de 2019.**

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, este Departamento da su conformidad y remite a la Dirección de Vialidad para proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

Seis millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa

ING. ALFREDO SANCHEZ
Jefe del Dpto. de Ejecución

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

60